

esté sembrando y es buenísimo más bien. Entonces ya la gente, alguna gente lo hace en las casas, qué dicha, ya lo está haciendo, pues qué bueno. Pero las escuelas y las instituciones, las empresas tienen que ver qué hacen con eso, y no sólo entregar, tenga, ve a ver qué hace la muni, no, tiene que ver qué hace esa empresa. Entonces ese es el y ustedes tienen aquí las instituciones como el Ministerio de Agricultura, porque esos programas, la mayor parte de estos programas de San Rafael, de San Isidro, de Pérez Zeledón, tienen alianzas con las unidades técnicas, esas cuestiones de extensión del MAG, tienen alianzas con los Centros Agrícolas Cantonales, tienen alianzas con la gente que está en eso, e industrias agrícolas que también hace su propio manejo de sus propios residuos. Estoy seguro de que las meloneras y las que siembran sandía hacen su propio manejo de sus propios cultivos. Bueno, ¿Por qué no se hace una unión con ellos? para que entonces esos residuos se compartan la responsabilidad. *Fin de la intervención*-----

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, creo que no hay más preguntas por el momento, entonces quedamos a la espera del taller. Bueno compañeros si no hay nada más que tratar entonces al ser las 6:00 de la tarde de hoy 19 de febrero, damos por finalizada la sesión extraordinaria N° E47-2026.

Concluye la sesión a las 18 horas.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Maleño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----*Fin del Acta Sesión Extraordinaria N°E47-2026*-----

### ACTA N°95-2026

**ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL  
VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIECISIETE  
HORAS.**

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente

Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofia Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señor Randall Ismael Maleaño Ruiz	Secretario a.i del Concejo Municipal

**AUSENTES:**

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente en ejercicio

**Asistentes por invitación:**

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

**Artículo I.**

- Orden del día

**Artículo II.**

- Audiencias y juramentaciones

**Artículo III.**

- Lectura y aprobación actas anteriores:

**Artículo IV**

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

**Artículo V.**

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

**Artículo VI.**

- Asuntos Varios

**Artículo VII.**

- Espacio para Síndicos

**Artículo VIII.**

- Control de Acuerdos

**Artículo IX.**

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndico, señor Alcalde Municipal, seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria N° 95 a celebrarse el día de hoy 23 de febrero del 2026 a las 5:15 minutos. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández. Georgina Quesada Brenes, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johann Tali Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira. Vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores. Se comprueba el quórum, con la participación de los cinco regidores. Vamos a hacer una pequeña oración, vamos a pedirle a don Carlos Morera que nos apoye en la oración. *Fin de la intervención*-----

### **Oración a cargo del Señor Carlos Morera Peralta**

#### **ARTICULO I**

##### **Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Vamos a proceder con la lectura del orden del día, Orden del día sesión ordinaria N° 95 a celebrarse el 23 de febrero del 2026, artículo I. Orden del día; artículo II. Audiencias y juramentaciones, no tenemos audiencia, para el día de hoy, ni juramentaciones; artículo III. lectura y aprobación de actas anteriores, acta ordinaria N° 90; artículo IV. lectura de correspondencia y acuerdos; artículo V. informes de comisión el señor Alcalde Municipal, artículo VI. asuntos varios, artículo VII. espacio de los síndicos, artículo VIII. control de acuerdos y artículo IX. mociones de los regidores y del señor Alcalde Municipal. En este momento compañero someto a votación la aprobación del orden del día, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos. *Fin del artículo* -----

#### **ARTICULO II**

##### **Audiencias y juramentaciones**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, artículo dos, audiencia y juramentaciones, para el día de hoy no tenemos. *Fin del artículo* -----

#### **ARTICULO III**

##### **Lectura y aprobación acta anterior**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con la sesión con el artículo III, aprobación de las actas anteriores,

##### **Acta Ordinaria N°90-2026**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, antes de someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°90-2026, no sé si algún compañero tiene algo que indicar, alguna corrección, para este caso, como tal compañeros, en este momento someto a votación la aprobación del acta ordinaria N° 90-2026, aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Compañeros, antes de seguir, Están de acuerdo que hagamos un receso, en razón de que hay problemas de transmisión con YouTube y así de igual forma con

Facebook, Lo someto a votación, aprobado el Receso.... Bueno compañeros continuamos con la sesión. *Fin del artículo* -----

## ARTICULO IV

### Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, da lectura de correspondencia y acuerdos.

#### Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia número uno, este es el oficio AL-CPEMUN-1002-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas, esto es la consulta para lo que es el texto dictaminado en el expediente N° 25.102, titulado "Autorización Municipal Para Apoyar Al Licenciatarío En Casos De Emergencia", Para este caso como tal compañero someto a votación, si ustedes lo consideran, que se tome nota y archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### *El acuerdo queda de la siguiente forma:*

- 1- Oficio AL-CPEMUN-1002-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 25.102. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales hace entrega del texto dictaminado del **EXPEDIENTE N.º 25.102, TITULADO "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA APOYAR AL LICENCIATARIO EN CASOS DE EMERGENCIA"**, con el fin de consultar el criterio de los Concejos Municipales. Esta iniciativa busca facultar a las municipalidades e intendencias para que, de forma voluntaria, otorguen una suspensión temporal del cobro de impuestos por concepto de patentes de actividades lucrativas y de licores (clase B) en distritos donde el Poder Ejecutivo haya declarado una emergencia nacional o cantonal con alerta amarilla, naranja o roja. Dicho beneficio tendría una duración máxima de tres meses, prorrogables por un periodo igual tras la aprobación del Concejo Municipal, y requeriría un análisis técnico financiero previo para no comprometer la operación del gobierno local. Para acceder a esta medida, los licenciatarios deberán estar al día con sus obligaciones municipales previas a la emergencia y demostrar una disminución de al menos el 20% en sus ingresos, comparando las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) de los meses anteriores. Además, el proyecto propone reformar el artículo 88 del Código Municipal para permitir la suspensión de la vigencia de licencias hasta por doce meses en situaciones de calamidad pública, exonerando el pago del impuesto durante dicho plazo. La Asamblea Legislativa otorga un plazo de ocho días hábiles, que vence el 27 de febrero de 2026, para recibir la respuesta oficial de forma digital, aclarando que

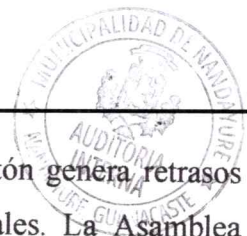
no se concederán prórrogas adicionales por tratarse de un expediente ya dictaminado. Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la correspondencia número dos, es la consulta al oficio AL-CPEMUN-1023-2026 de fecha 16 de febrero, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas, ellos hacen consultas sobre el expediente N° 25.352. “La Comisión Permanente Especial De Asuntos Municipales Solicita El Criterio De Las Alcaldías Y Concejos Municipales Respecto Al Proyecto De Ley Denominado "Ley Para Incorporar La Declaratoria De Vías Públicas Cantonales En Las Atribuciones Del Concejo Municipal Y Otorgar Competencia A Los Concejos Municipales De Distrito”. Esta iniciativa busca reformar el Código Municipal, Ley 7794, mediante la adición de un inciso al artículo 13, con el objetivo de formalizar la competencia de estos órganos en la declaratoria de Caminos. Para este caso compañeros someto a votación si ustedes así lo consideran, que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

### *El acuerdo queda de la siguiente forma:*

- 2- Oficio AL-CPEMUN-1023-2026, de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite la consulta sobre el **EXPEDIENTE N.º 25.352. LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES SOLICITA EL CRITERIO DE LAS ALCALDÍAS Y CONCEJOS MUNICIPALES RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY PARA INCORPORAR LA DECLARATORIA DE VÍAS PÚBLICAS CANTONALES EN LAS ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y OTORGAR COMPETENCIA A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO"**. Esta iniciativa busca reformar el Código Municipal (Ley 7794) mediante la adición de un inciso al artículo 13, con el objetivo de formalizar la competencia de estos órganos en la declaratoria de caminos. El proyecto se fundamenta en la necesidad de agilizar la gestión de la red vial cantonal, reconociendo que la declaratoria de caminos es una función administrativo-funcional que puede ser ejecutada por los gobiernos locales. Se destaca que, si bien actualmente los Concejos Municipales de Distrito poseen autonomía funcional y personalidad jurídica instrumental, la concentración de la



competencia de declaratoria solo en el concejo municipal del cantón **genera retrasos** administrativos en la formalización de vías estrictamente distritales. La Asamblea Legislativa otorga un plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta, el cual vence el 27 de febrero de 2026. Se indica además que existe la posibilidad de solicitar una prórroga única de ocho días adicionales, extendiendo el plazo final hasta el 11 de marzo de 2026. El criterio solicitado puede enviarse de forma digital al correo electrónico especificado por la comisión. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### **Comentarios de la Correspondencia N°3**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la correspondencia número tres, es un correo electrónico de fecha 16 de febrero enviado por Giselle Segura Hernández, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, mediante el cual, remite en el asunto: la solicitud de información sobre el uso de recursos de la ley 9156 y la ley N°9829. Por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de la FEMUGUA, se solicita a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Nandayure rendir un informe detallado sobre el destino de los fondos percibidos bajo la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del territorio nacional número 9156 y el impuesto al cemento número 9829. Esta solicitud abarca los periodos fiscales 2023, 2024, 2025 y el año en curso 2026. En cuanto a la ley 9829, la federación requiere conocer los montos anuales recibidos con sus respectivas partidas presupuestarias, el destino específico de los recursos, diferenciando entre gastos operativos de planilla, inversión o mantenimiento y el detalle de los proyectos ejecutados o programados, incluyendo su número, su nombre, objetivo y estado actual. Respecto a la ley 9156, se solicita la misma información sobre proyectos financiados con estos recursos. En caso de que no se haya ejecutado fondos bajo esta ley, se pide indicar las razones técnicas o administrativas y si existen planes futuros para su utilización. El objetivo de ese requerimiento es consolidar un panorama comparativo sobre la inversión de dichos recursos en toda la provincia de Guanacaste. La información debe ser remitida de forma digital a la Secretaría de Consejo Directivo de la Federación para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes así lo consideran. Que Solicitar apoyo en la contestación a esta consulta a la Alcaldía y que se autorice a mi persona firmar en conjunto con el señor Alcalde en razón de que está solicitando la misma información tanto al Concejo Municipal como a la Administración, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

3- Correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Guiselle Segura Sánchez, Secretaria Administrativa del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), mediante el cual remite el asunto: Solicitud de información sobre el uso de recursos de la Ley N.º 9156 y la Ley N.º 9829. Por instrucciones de la Dirección Ejecutiva de FEMUGUA, se solicita a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Nandayure rendir un informe detallado sobre el destino de los fondos percibidos bajo la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional (Ley N.º 9156) y el Impuesto al Cemento (Ley N.º 9829). Esta solicitud abarca los periodos fiscales de 2023, 2024, 2025 y el año en curso, 2026. En cuanto a la Ley N.º 9829, la Federación requiere conocer los montos anuales recibidos con sus respectivas partidas presupuestarias, el destino específico de los recursos — diferenciando entre gastos operativos, de planilla, inversión o mantenimiento— y el detalle de los proyectos ejecutados o programados, incluyendo su nombre, objetivo y estado actual. Respecto a la Ley N.º 9156, se solicita la misma información sobre proyectos financiados con estos recursos; en caso de que no se hayan ejecutado fondos bajo esta ley, se pide indicar las razones técnicas o administrativas y si existen planes futuros para su utilización. El objetivo de este requerimiento es consolidar un panorama comparativo sobre la inversión de dichos recursos en toda la provincia de Guanacaste. La información debe ser remitida de forma digital a la secretaria del Consejo Directivo de la Federación. **Considerando:** Lo solicitado por la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA)... **Se acuerda:** **Primero:** Solicitar el apoyo para la contestación a la Alcaldía. **Segundo:** Autorizar al señor Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y a la Presidenta Municipal, para firmar la contestación. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°4**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que como correspondencia número cuatro, es un oficio, dice que viene dirigido a la Alcaldía Municipal de Nandayure, dice que tiene fecha 16 de febrero, enviado por el señor Carlos Luis Marín Barrantes, abogado y notario, mediante el cual remiten el asunto. Solicita formalmente a la Alcaldía de la Municipalidad de Nandayure, amparado en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, información específica sobre la calle pública identificada en el plano catastro número 5-1178902-2007. Dicho plano corresponde a finca inscrita en el Registro Nacional Partido de Guanacaste, folio real 165433-000. En su petición, el solicitante requiere que la Municipalidad aclare si la mencionada vía se encuentra debidamente inventariada y de ser así, se le indique el número de inventario y la fecha de registro. Asimismo, consulta si el

camino ha recibido mantenimiento por parte de la Administración Municipal. Para este caso como tal compañeros, en razón de que viene dirigido a la Alcaldía Municipal, someto a votación que lo demos por conocido. Compañeros, en este momento, en razón de una situación que requerimos resolver, están de acuerdo que hagamos un receso hasta por 15 minutos, se somete a votación y se aprueba el receso, Vamos a proceder con la sesión, para continuar. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 4- Documento de fecha 16 de febrero de 2026, enviado por Carlos Luis Marín Barrantes, Abogado y Notario, mediante el cual remite el asunto: El Lic. Marín Barrantes solicita formalmente a la Alcaldía de la Municipalidad de Nandayure, amparado en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, información específica sobre la calle pública identificada en el plano catastrado número 5-1178902-2007. Dicho plano corresponde a la finca inscrita en el Registro Nacional, Partido de Guanacaste, folio real 165433-000. En su petición, el solicitante requiere que la municipalidad aclare si la mencionada vía se encuentra debidamente inventariada y, de ser así, se le indique el número de inventario y la fecha de registro. Asimismo, consulta si el camino ha recibido mantenimiento por parte de la administración municipal, solicitando las fechas de dichas intervenciones y la confirmación de si estas se realizaron utilizando presupuesto propio de la institución. El abogado indica que el requerimiento se realiza para efectos legales y señala un correo electrónico para recibir las notificaciones correspondientes. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°5**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que, la correspondencia número cinco, es el oficio AL-CPEDIS-0397-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Daniela Agüero Bermúdez de la Asamblea Legislativa, esto es en razón de la consulta al expediente N° 25.282, Ley para la Creación del Sistema Nacional de Albergues Estatales y Centros para la Atención Integral de las Personas Adulta Mayor en situación de Calle o Abandono. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes así lo consideran, que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 5- Oficio AL-CPEDIS-0397-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área Legislativa VII del Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: Consulta Expediente 25.282. La Asamblea Legislativa de Costa Rica, a través de la Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, solicita el criterio técnico de las municipalidades del país respecto al proyecto de ley denominado "**LEY PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ALBERGUES ESTATALES Y**

**CENTROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO".** El plazo establecido para evacuar esta consulta es de ocho días hábiles, el cual vence el 02 de marzo de 2026. El proyecto de ley surge como respuesta a la crisis de vulnerabilidad que enfrentan los adultos mayores en Costa Rica, fundamentándose en el artículo 51 de la Constitución Política. Según datos del IMAS a septiembre de 2025, existen al menos 673 personas adultas mayores en condición de calle, cifra que se ve agravada por el hecho de que un alto porcentaje de esta población carece de pensión o vive en pobreza. El texto propone transitar del actual modelo de subsidios a organizaciones privadas hacia una responsabilidad operativa y financiera directa del Estado. Para lograr este objetivo, se plantea la creación del Sistema Nacional de Albergues Estatales (Sinace) como un órgano desconcentrado adscrito al Conapam. Este sistema tendría la obligación ineludible de garantizar un cupo de atención integral en un plazo no mayor a 72 horas tras la detección de un caso. La iniciativa también contempla la creación del Fondo Fomayor, el cual se financiaría mediante asignaciones obligatorias de diversas instituciones estatales, universidades públicas y un aporte del 0,003% del presupuesto ordinario de cada municipalidad del país. Finalmente, la ley facultaría al Poder Ejecutivo para transferir bienes inmuebles en desuso al Conapam y obligaría a los cuerpos policiales a seguir protocolos de remisión segura de estas personas a los centros del Sinace. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°6**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia 6, es un correo electrónico de fecha 17 de febrero, es una invitación para participar. El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en un esfuerzo en conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural, INDER, extiende una invitación para participar en el Primer Encuentro Nacional de Juventudes Rurales de Costa Rica. Este evento se llevará a cabo en la región pacífico central del 14 al 17 de mayo. El objetivo principal de la actividad es fomentar la participación de las juventudes rurales en la gobernanza territorial y fortalecer su vínculo en los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural. Se solicita a este Comité de la persona Joven designar a un representante que cumpla con un perfil específico de tener entre 18 y 35 años, ser miembro activo de su comité, poseer arraigo domiciliario en un territorio rural según la ley 9036 y contar con disponibilidad total para los cuatro días del encuentro. Los interesados deben realizar una inscripción preliminar mediante un formulario a más tardar el 1 de marzo. Para este caso como tal compañero someto votación que lo demos por conocido aprobado por

cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----



-----  
***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 6- **Correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Unidad de Promoción del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), mediante el cual remite el Asunto:** El Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en un esfuerzo conjunto con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), extiende una invitación para participar en el Primer Encuentro Nacional de Juventudes Rurales de Costa Rica 2026. Este evento se llevará a cabo en la Región Pacífico Central del 14 al 17 de mayo de 2026. El objetivo principal de la actividad es fomentar la participación de las juventudes rurales en la gobernanza territorial y fortalecer su vínculo con los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR). Se solicita a cada Comité de la Persona Joven (CPJ) designar a un representante que cumpla con un perfil específico: tener entre 18 y 35 años, ser miembro activo de su comité, poseer arraigo domiciliario en un territorio rural según la Ley N.º 9036 y contar con disponibilidad total para los cuatro días del encuentro. Los interesados deben realizar una inscripción preliminar mediante un formulario digital a más tardar el 01 de marzo de 2026. Posteriormente, cada comité deberá formalizar la designación de su representante a través de un oficio oficial. Para consultas adicionales, la organización ha puesto a disposición el contacto de Key Cortés Sequeira al teléfono 6176-5224. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°7**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que, la **correspondencia número siete, es un correo electrónico de fecha 17 de febrero, enviado por la Unidad de Capacitaciones y Formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal de Formación IFAM.** Esto es en relación a la oferta formativa programada para el año 2026. En la comunicación se indica que para cada actividad académica se llevará a cabo un proceso de inscripción formal, donde se detallará los horarios, cupos asignados por el gobierno local, requisitos técnicos y contenidos temáticos. Asimismo, se solicita la colaboración de las autoridades para difundir esta oferta entre el personal municipal con el fin de incentivar su participación. El documento incluye además un enlace mediante QR. para que los funcionarios interesados puedan registrarse y recibir información actualizada sobre capacitaciones. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

-----  
***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 7- **Oficio sin número, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Unidad de Capacitación y Formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),**

mediante el cual, remite la **Oferta de Servicio de Capacitación y Formación - IFAM 2026**. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) hace llegar a las autoridades municipales, departamentos de recursos humanos y secretarías de los Concejos Municipales y de Distrito la oferta formativa programada para el año 2026. En la comunicación se indica que para cada actividad académica se llevará a cabo un proceso de inscripción formal, donde se detallarán los horarios, cupos asignados por el gobierno local, requisitos técnicos y contenidos temáticos. Asimismo, se solicita la colaboración de las autoridades para difundir esta oferta entre el personal municipal con el fin de incentivar su participación. El documento incluye además un enlace mediante código QR para que los funcionarios interesados puedan registrarse y recibir información actualizada sobre las capacitaciones. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°8**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, la correspondencia número ocho, es el GJM-MN-0007-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal de la Gestión Jurídica de la Municipalidad, mediante el cual remite en el asunto un criterio. El criterio solicitado en el oficio DC-012-2026, por la licenciada Xinia María Cambronerero Castro, Contadora Institucional de la Municipalidad de Nandayure. El documento detalla el criterio legal sobre la aplicabilidad de la ley número 10.092, denominada reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos o subutilizados del sector público a la Municipalidad de Nandayure. El Asesor Jurídico explica que, según la exposición de los motivos de dicha ley y la interpretación de la Procuraduría General de la República, el objetivo de la norma es permitir que el Estado liquide bienes muebles e inmuebles que no estén cumpliendo con un fin público para garantizar. Líquido e inmuebles que no estén cumpliendo un fin público, para generar recursos destinados al pago de deuda pública. En cuanto al alcance, se determina que, si bien la ley menciona a todos los entes de la Administración pública, incluyendo las municipalidades, su aplicación para los gobiernos locales es de carácter facultativo o potestativo y no obligatorio. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 8- Oficio GJM-MN-0007-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, Abogado Municipal de la Gestión Jurídica de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Criterio solicitado en oficio DC-012-2026. El documento detalla el criterio legal sobre la aplicabilidad de la Ley No. 10092, denominada "Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público", a la Municipalidad de Nandayure. El asesor jurídico explica que, según la exposición de motivos de dicha ley y la interpretación de la



Procuraduría General de la República, el objetivo de la norma es permitir que el Estado liquide bienes muebles e inmuebles que no están cumpliendo un fin público para generar recursos destinados al pago de la deuda pública. En cuanto a su alcance, se determina que, si bien la ley menciona a todos los entes de la Administración Pública—incluyendo a las municipalidades—, su aplicación para los gobiernos locales es de carácter facultativo o potestativo, y no obligatoria. Esta distinción se fundamenta en la autonomía administrativa y política garantizada a las municipalidades por la Constitución Política, la cual les otorga la potestad de disponer de sus propios bienes de acuerdo con los intereses del cantón y bajo los acuerdos de sus respectivos Concejos Municipales. En conclusión, la Municipalidad de Nandayure no está obligada a presentar inventarios anuales de bienes ociosos ante el Ministerio de Hacienda ni a emitir declaratorias de ociosidad según los términos de esta ley. El jerarca municipal no incurriría en responsabilidad administrativa o civil por omitir tales informes, ya que la municipalidad mantiene la libertad de gestionar su patrimonio conforme a lo establecido en el Código Municipal y la Ley General de Contratación Pública. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°9**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia número nueve, Es el Oficio N° 0401-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, del Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, ella está notificando el acuerdo número cuatro, tomado en la sesión ordinaria número 07-2026. En dicho acuerdo, el Concejo de Goicoechea aprobó brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Buenos Aires en relación con el oficio MBA-SCM-0102-2026. Esta iniciativa surge a raíz de una moción presentada por el regidor Rodolfo Hernández Salas ante el Concejo Municipal de Buenos Aires, en la cual se manifiesta una oposición rotunda a la propuesta de la Caja costarricense del Seguro Social de aplicar un cobro del 5% a los pensionados para fortalecer el régimen. Para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 9- Oficio N° 0401-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, del Departamento de Secretaría de la Municipalidad de Goicoechea, mediante el cual remite el Acuerdo N° 4 tomado en la Sesión Ordinaria N° 07-2026. En dicho acuerdo, el Concejo Municipal de Goicoechea aprobó brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Buenos Aires en relación con el oficio MBA-SCM-0102-2026. Esta iniciativa surge a raíz de una moción presentada por el regidor Rodolfo Hernández Salas ante el Concejo Municipal de Buenos Aires, en la cual se manifiesta una oposición rotunda a la propuesta de la Caja Costarricense del Seguro Social de aplicar un cobro del

5% a los pensionados para fortalecer el Régimen. El acuerdo busca sumar el respaldo de las municipalidades del país para rechazar esta medida, por considerar que afecta de manera directa a todos los pensionados del territorio nacional. El Concejo Municipal de Goicoechea dispuso comunicar este apoyo tanto a la Caja Costarricense del Seguro Social como al resto de los gobiernos locales del país. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°10**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, la ccorrespondencia número diez, es un documento de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por Minor Rojas Jiménez, vecino del cantón de Nandayure, mediante el cual remiten el asunto La solicitud de intervención para el cumplimiento de acuerdos administrativos y continuidad de trámite de concesión del lote 87-A de Playa San Miguel, el señor Rojas Jiménez solicita la intervención del Concejo ante la Alcaldía para que se ejecuten los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria número 59 del 16 de junio del 2025. En dicha sesión se dispuso el archivo de los expedientes de Francisca Margarita Trejos Vargas por fallecimiento y Andrés Mayorga Granados por incumplimiento de requisitos, con el fin de continuar con el trámite de concesión a nombre del solicitante, quien mantiene su gestión desde julio 2018, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. A pesar de múltiples gestiones realizadas por el interesado ante el alcalde y la vicealcaldesa y asesores de la alcaldía entre julio 2025 y febrero 2026, el solicitante manifiesta no haber recibido respuesta formal ni la emisión de las resoluciones de archivos necesarias para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre proceda con su trámite. Para este caso, como tal, compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en razón de la solicitud de la persona esté interesada que se le notifique en este momento se está resolviendo el tema en razón al lote 87-A de Playa San Miguel y en su momento se le estará notificando la resolución en razón de que se requiere terminar con el estudio, esto porque existen dos expedientes más posible expediente de su persona, entonces una vez el señor alcalde finalice con la revisión se le haga la notificación correspondiente. Lo someto a votación compañeros. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

10- Oficio s.n. de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por Minor Rojas Jiménez, vecino del cantón de Nandayure, mediante el cual remite el Asunto: Solicitud de intervención para cumplimiento de acuerdos administrativos y continuidad de trámite de concesión Lote 87-A, Playa San Miguel. El señor Rojas Jiménez solicita la intervención del Concejo Municipal de Nandayure ante la Alcaldía para que se ejecuten los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria N.º 59 del 16 de junio de 2025. En dicha sesión, se dispuso el archivo de los expedientes de Francisca Margarita Trejos Vargas (por fallecimiento) y Andrés Mayorga Granados (por incumplimiento de requisitos), con el fin de continuar con el trámite de concesión a nombre del solicitante, quien mantiene su gestión desde

julio de 2018 bajo el principio de "primero en tiempo, primero en derecho". A pesar de múltiples gestiones realizadas por el interesado ante el Alcalde, la Vicealcaldesa y asesores de la Alcaldía entre julio de 2025 y febrero de 2026, el solicitante manifiesta no haber recibido respuesta formal ni la emisión de las resoluciones de archivo necesarias para que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre proceda con su trámite. El recurrente enfatiza que es contribuyente activo y que ha velado por el mantenimiento del lote en cuestión. Finalmente, advierte que la inacción administrativa actual podría configurar una mora administrativa, por lo que presenta esta gestión como una última vía conciliadora antes de valorar acciones legales para resguardar sus derechos de petición y seguridad jurídica. **Considerando: I-** Lo solicitado por el señor Minor Rojas Jiménez. **II-** Que se requiere terminar con el estudio, esto porque existen dos expedientes adicionales, además del posible expediente de su persona... **Se acuerda:** Notificarle al interesado que, en este momento se está resolviendo el tema en razón al lote 87-A de Playa San Miguel, el cual se encuentra en Alcaldía y que apenas que apenas el señor Alcalde finalice con la revisión, se le haga la notificación correspondiente. **Comuníquese. C. Expediente Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°11**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia 11 esto es un documento con fecha 17 de febrero del 2026, enviado por la señora Silvia Badilla Castillo, mediante en el cual remite en el asunto solicita formalmente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure, un permiso para realizar una actividad de karaoke. Dicho evento está programado para el día 21 de febrero del 2026, con un horario de inicio a las 8:00 pm y finaliza a las 12:00 media noche. La actividad contará con la participación de Karaoke DJC y se llevará a cabo en las instalaciones del Bar Las Orquídeas, ubicado en el cruce de San Pablo, como parte de los atestados presenta una copia de la cédula de identidad y el permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio De Salud, para actividades de restaurantes bajo el servicio el código 5610.0. En razón de esta solicitud, quiero dejarles claro que tal vez se pueda hacer como nuevamente un recordatorio en la Página de la Municipalidad que la fecha para recibir documentación es hasta el viernes hasta 12 mediodía, esto porque la persona me escribió a mi teléfono personal a las dos de la tarde, perdón, y me indicó que nosotros el jueves teníamos una sesión extraordinaria y que requería el apoyo para que viéramos este tema, sin embargo, yo sí le expliqué a ella que las sesiones extraordinarias son para un tema en concreto, entonces para que ustedes también cuando les pregunten las extraordinarias llevan un fin y estos temas son administrativos y deben de tener digamos otro procedimiento, entonces

que tengan claro que cuando vayan a solicitar, para hacer actividades tienen que presentar la documentación el viernes a las 2 de la tarde y jugar con las sesiones ordinarias, en razón de que esta actividad ya fue este fin de semana. Entonces para este caso como tal, someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido, Bueno, rechazamos la actividad, se rechaza la solicitud en razón de que la actividad ya pasó, está esporádica, la fecha en la que se está haciendo la solicitud fue esporádica, yo no sé si la actividad se realizó o no, en realidad eso no tengo conocimiento, entonces para este caso como tal, si ustedes están de acuerdo, hacemos el rechazo de esta solicitud en razón de que la fecha que se solicitó ya está esporádica. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

11- Documento de fecha 17 de febrero de 2026, enviada por Silvia Badilla Castillo, mediante la cual remite el Asunto: La señora Silvia Badilla Castillo, portadora de la cédula de identidad número 1-0934-0558, solicita formalmente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nandayure un permiso para realizar una actividad de Karaoke. Dicho evento está programado para el día sábado 21 de febrero de 2026, con un horario de inicio a las 8:00 p.m. y finalización a las 12:00 media noche. La actividad contará con la participación del Karaoke DJC y se llevará a cabo en las instalaciones del bar Las Orquídeas, ubicado en el cruce de San Pablo. Como parte de los atestados presentados para el trámite, se adjunta copia de su cédula de identidad y el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente, emitido por el Ministerio de Salud para actividades de restaurante y servicios bajo el código 5610.0. Considerando: **I-** La solicitud presentada por la señora Silvia Badilla Castillo... **Se acuerda:** Rechazar la solicitud la solicitud, en razón de que la actividad ya está extemporánea. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **Comentarios de la Correspondencia N°12**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, como correspondencia número 12, es el oficio AL-CE23144-0067-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas, esto es la consulta obligatoria al expediente N°25.349. La comunicación tiene como objetivo someter a consulta del Concejo Municipal el proyecto de ley denominado Ley de fortalecimiento al Control Constructivo Reforma a la Ley de Construcciones N° 833. Esta iniciativa surge ante la problemática detectada por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que señala que una cuarta parte de las obras inspeccionadas en el país carecen de

licencia municipal, generando pérdidas en la recaudación y riesgos en el desarrollo urbano. El proyecto propone una reforma integral para dotar a los gobiernos locales de herramientas más ágiles de fiscalización y sanción. Entre los cambios principales que destaca la modificación es el artículo 90 para establecer que las multas por construir sin permiso consistirán en el monto del derecho de licencia más un recargo del 50%, facultando a las municipalidades a realizar valoraciones de oficio, vincular el pago de estas multas al impuesto de bienes inmuebles. Asimismo, se reforma el artículo 93 para modernizar las notificaciones físicas o electrónicas y reducir los plazos de subsanación a 10 días hábiles, permitiendo la clausura inmediata de obras para evitar su avance a la reforma del artículo 96 que permita a la Municipalidad solicitar aceptar el auxilio de la Fuerza Pública sin trámite judicial previo para desocupar o demoler obras ilegales. Para este caso como tal compañeros, en razón de este expediente N° 25.349, ley de fortalecimiento al Control Constructivo reforma la ley de construcciones N° 833 del 2 de noviembre de 1949, vamos a someter a votación, si ustedes están de acuerdo que brindemos voto apoyo por parte de este Concejo Municipal, en razón de que este tema puede llegar a beneficiar, digamos a la municipalidad, digamos a la administración en relación a construcciones sin permisos de construcción, diferentes problemáticas detectadas y en razón de que permite a la Municipalidad solicitar también auxilio a Fuerza Pública, entonces están de acuerdo en que demos el voto de apoyo a Este expediente N°25.349, someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

12- Oficio AL-CE23144-0067-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta obligatoria del **EXPEDIENTE N. 25.349. LA COMUNICACIÓN TIENE COMO OBJETIVO SOMETER A CONSULTA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PROYECTO DE LEY DENOMINADO “LEY DE FORTALECIMIENTO AL CONTROL CONSTRUCTIVO, REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES N° 833”**. Esta iniciativa surge ante la problemática detectada por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA), que señala que una cuarta parte de las obras inspeccionadas en el país carecen de licencia municipal, generando pérdidas en la recaudación y riesgos en el desarrollo urbano. El proyecto propone una reforma integral para dotar a los gobiernos locales de herramientas más ágiles de fiscalización y sanción. Entre los cambios principales destaca la modificación del Artículo 90, para establecer que las multas por construir sin permiso consistirán en el monto del derecho de licencia más un recargo del 50%, facultando a las municipalidades a realizar valoraciones de oficio y vincular el pago de estas multas al Impuesto de Bienes Inmuebles. Asimismo, se reforma el Artículo 93 para modernizar las notificaciones (físicas o electrónicas) y

reducir los plazos de subsanación a 10 días hábiles, permitiendo la clausura inmediata de obras para evitar su avance. La reforma al Artículo 96 permite a la municipalidad solicitar el auxilio de la Fuerza Pública sin trámite judicial previo para desocupar o demoler obras ilegales, tipificando como delito de desobediencia el incumplimiento de clausuras o la ruptura de sellos. Adicionalmente, se propone la creación del Artículo 87 bis, que obliga a las municipalidades a implementar un Registro Único de Obras (RUO) en formato electrónico y fija un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver solicitudes de licencia. Finalmente, se deroga el artículo 94 para eliminar plazos adicionales que retrasaban los procesos sancionatorios. El plazo para evacuar esta consulta vence el 2 de marzo de 2026. **Considerando: I-** Lo expuesto en la consulta obligatoria en el expediente N°25349 **II-** Que el proyecto puede beneficiar a la Municipalidad de Nandayure... **Se acuerda:** Brindar voto de apoyo por parte del Concejo Municipal de Nandayure. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°13**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, expresa que como correspondencia número trece, este es un documento, un oficio, bueno un documento en sí, de Alex Vargas Zeledón de fecha 19 de febrero del 2026, consultor de la empresa 3-102-810855 Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el cual remiten el asunto, El señor Alex Vargas Zeledón, se dirige al Concejo Municipal de Nandayure y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para aclarar la situación jurídica de la solicitud prórroga de concesión sobre la parcela 57 de Playa Coyote. Esta gestión surge a raíz de un acuerdo municipal previo donde se indicaba erróneamente, según el consultor, que no existía una solicitud de prórroga vigente. En el expediente el remitente detalla que la empresa presentó formalmente la solicitud de prórroga el 7 de septiembre del 2023, cumpliendo con todos los requisitos legales y adjuntando la documentación necesaria área ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Para este caso, Como tal compañeros, en razón de la solicitud de don Álex Vargas Zeledón, si ustedes están de acuerdo voy a someter a votación, primeramente como punto uno, que sí quede claro que en el expediente si existe una solicitud de prórroga en relación A la parcela 57 de Playa Coyote, gestionada por su persona, sin embargo, como punto dos; sí que se le aclare que es a raíz de esa solicitud, lo que este Concejo Municipal recibe es una solicitud de archivo, tanto por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre como de la administración, en razón del incumplimiento del contrato contractual. Entonces eso es lo que queremos que quede claro, en razón de esta situación, la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y Asuntos Jurídicos, porque está en Asuntos Jurídicos, también está determinando detalladamente la situación. Entonces

compañeros, si ustedes están de acuerdo, someto votación para que se le notifique a don Alex. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

13- Correspondencia de Alex Vargas Zeledón, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Alex Vargas Zeledón, Consultor de la empresa 3-102-810855 Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el cual, remite el Asunto: El señor Alex Vargas Zeledón se dirige al Concejo Municipal de Nandayure y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para aclarar la situación jurídica de la solicitud de prórroga de concesión sobre la parcela número 57 en Playa Coyote. Esta gestión surge a raíz de un acuerdo municipal previo donde se indicaba, erróneamente según el consultor, que no existía una solicitud de prórroga vigente en el expediente. El remitente detalla que la empresa presentó formalmente la solicitud de prórroga el 7 de septiembre de 2023, cumpliendo con todos los requisitos legales y adjuntando la documentación necesaria ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Se explica que, aunque en marzo de 2024 se trasladó un proyecto de resolución de prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos, dicho documento contenía errores técnicos y legales que fueron objetados por la empresa mediante un memorial presentado en abril de 2024. Finalmente, el consultor señala que la Comisión de Zona Marítimo Terrestre aún no ha emitido un criterio sobre las objeciones presentadas ni sobre el proyecto de resolución, por lo que la prórroga sigue pendiente de resolución definitiva. Por tanto, solicita al Concejo Municipal que se resuelva el trámite siguiendo el debido proceso y el principio de legalidad, garantizando la continuidad del derecho de uso y disfrute del terreno por un nuevo periodo de 10 años. Considerando: Lo expuesto por el señor Alex Vargas Zeledón... **Se acuerda: Primero:** Que quede claro que en el expediente si existe una solicitud de prórroga en relación a la parcela 57 de Playa Coyote, gestionada por su persona. **Segundo:** Que se le aclare que es a raíz de esa solicitud, lo que este Concejo Municipal recibe es una solicitud de archivo tanto por parte del Departamento de Zona Marítimo Terrestre como de la administración, en razón del incumplimiento del contrato contractual. **Comuníquese. C. Expediente de Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Comentarios de la Correspondencia N°14**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que la correspondencia número catorce, esto Oficio AL-CPLPP-0489-2025, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado

por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, esto es la consulta al expediente N°23.594. Esta iniciativa busca reformar los artículos 24 de la ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261, con el objetivo de garantizar la experiencia y el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven. La reforma propone que cada municipalidad y Concejo Municipal de distrito debe conformar dicho comité entre los meses de octubre y noviembre de los años pares, para que inicie funciones el 1 de enero del año impar siguiente. Asimismo, se establezca que, en casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Consejo de la Persona Joven, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria entre diciembre del año par y enero del año impar, para asegurar la constitución del Comité por el resto del periodo. Para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

14- Oficio AL-CPLPP-0489-2025, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: **LA COMISIÓN CON POTESTAD LEGISLATIVA PLENA PRIMERA TRASLADA UNA CONSULTA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCER SU CRITERIO SOBRE EL TEXTO SUSTITUTIVO APROBADO DEL PROYECTO DE LEY TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 23.594. ESTA INICIATIVA BUSCA REFORMAR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY NÚMERO 8261, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN.** La reforma propone que cada municipalidad y concejo municipal de distrito debe conformar dicho comité entre los meses de octubre y noviembre de los años pares, para que inicien funciones el primero de enero del año impar siguiente. Asimismo, se establece que, en casos de fuerza mayor debidamente justificados ante el Consejo de la Persona Joven, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria entre diciembre del año par y enero del año impar para asegurar la constitución del comité por el resto del periodo. La Asamblea Legislativa solicita que la respuesta a esta consulta se evacue en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 03 de marzo de 2026, de preferencia por medios digitales. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°15**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona como correspondencia quince, es el AL-DSDI-OFI-0013-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, está la consulta el expediente legislativo N° 23.719, Ley para la Promoción de la Economía de los Cuidados y el Fortalecimiento de los Servicios de Cuidado, Atención a la Dependencia y Apoyos para la Autonomía Personal. Este expediente, el cual ya cuenta con un dictamen afirmativo de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, ha sido actualizado tras segundo informe de mociones para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

15- Oficio AL-DSDI-OFI-0013-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Edel Reales Noboa, Gerente del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: Consulta de actualizado de discusión **EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 23.719 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.** El documento informa sobre la consulta del texto actualizado del expediente legislativo N° 23.719, el cual ya cuenta con un dictamen afirmativo unánime de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos y ha sido actualizado tras el segundo informe de mociones vía artículo 137. Se establece un plazo de ocho días hábiles a partir de la recepción del oficio para que las instituciones consultadas, incluyendo todas las municipalidades del país y diversos institutos autónomos, se refieran al proyecto; de no recibirse respuesta, se asumirá que no existen objeciones. El proyecto de ley tiene como objetivo principal regular las condiciones que aseguren la igualdad en el derecho al cuidado y desarrollo infantil, así como promover la autonomía personal y fortalecer el Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Adultas Mayores en situación de dependencia (SINCA). Su ámbito de competencia abarca tanto servicios públicos como privados con financiamiento estatal, e incluye incentivos para la participación del sector privado en estas áreas. Entre las disposiciones relevantes, se propone una reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas para fomentar su participación en servicios de cuidados. Las cooperativas que se dediquen a ofrecer servicios de cuidado infantil o atención a la dependencia estarán exentas de realizar aportes obligatorios al Conacoop y al Cenecoop durante sus primeros cinco años de operación. Además, se faculta a las cooperativas para realizar correcciones monetarias en los certificados de aportación para proteger el capital de sus asociados y se permite que los subsidios otorgados para servicios de cuidados puedan

ser descontados de los aportes que deben realizar a las entidades rectoras del cooperativismo. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

#### **Comentarios de la Correspondencia N°16**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica que, como correspondencia dieciséis, es el Oficio SEC-1680-2026, de fecha 18 de febrero del 2026, enviado por la Licda. Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Grecia, ella hace la transcripción del acuerdo tomado en la sesión ordinaria del 17 de febrero del 2026, en el cual se aprobó por unanimidad una moción presentada por el regidor Gregory González Castro. El propósito principal es enviar una excitativa a los diputados de la Asamblea Legislativa, a los jefes de fracción de los partidos políticos y a las municipalidades del país, para que apoyen la aprobación del proyecto N° 23.485, denominado Ley para el Cumplimiento, Control y Penalización de las Quemadas en Terrenos de Aptitud Agrícola y Pecuaria. Para este caso como tal compañero someta a votación si están de acuerdo que lo demos conocidos aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

#### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

16- Oficio SEC-1680-2026, de fecha 18 de febrero del 2026, enviado por la Licda. Melissa Vargas Fonseca, Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Grecia, mediante el cual remite el Asunto: El Concejo Municipal de Grecia transcribe el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2026, en el cual se aprobó por unanimidad una moción presentada por el regidor Gregory González Castro. El propósito principal es enviar una excitativa a las y los diputados de la Asamblea Legislativa, a los jefes de fracción de los partidos políticos y a las municipalidades del país para que apoyen la aprobación del proyecto de ley N.º 23.485, denominado "Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemadas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria". La justificación de este apoyo se fundamenta en que, si bien la caña de azúcar y el café son vitales para la economía local, la práctica de quema de cañales genera graves consecuencias como la contaminación del aire, incremento de gases de efecto invernadero, pérdida de vida silvestre y daños a la salud humana. Asimismo, se destaca que el cantón busca ofrecer un ambiente impoluto para el desarrollo de empresas de zonas francas dedicadas a dispositivos médicos. Finalmente, el documento señala que dicho proyecto ya cuenta con un dictamen afirmativo de la Comisión de Ambiente y

estaba agendado para su análisis en el Plenario el 19 de febrero de 2026. **Se acuerda:**

**Darlo por conocido.**

### **Comentarios de la Correspondencia N°17**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que la correspondencia número diecisiete, es el oficio Oficio AL-CPGOB-0644-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Mariana Zamora Guzmán, de Comisiones Legislativas, esto es la Consulta del expediente 25.328, Ley del Sistema Nacional de Información Territorial. El objetivo primordial de esta iniciativa es otorgar rangos de ley a las disposiciones que crean y regulan el SNIT, brindándole así seguridad jurídica y garantizando un acceso más eficiente y completo a la información geoespacial del país por parte del Estado. Actualmente el SNIT opera bajo decreto ejecutivo, pero la propuesta busca robustecer su marco legal ante los desafíos digitales modernos y prevenir delitos informáticos. Para este caso, como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

17- Oficio AL-CPGOB-0644-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Mariana Zamora Guzmán, de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite la Consulta Obligatoria del Expediente 25.328. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa traslada al Concejo Municipal la consulta sobre el **PROYECTO DE LEY N.º 25.328, DENOMINADO "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SNIT)".** El objetivo primordial de esta iniciativa es otorgar rango de ley a las disposiciones que crean y regulan el SNIT, brindándole así seguridad jurídica y garantizando un acceso más eficiente y completo a la información geoespacial del país por parte del Estado. Actualmente, el SNIT opera bajo decretos ejecutivos, pero la propuesta busca robustecer su marco legal ante los desafíos digitales modernos y prevenir delitos informáticos o ataques cibernéticos que puedan comprometer la integridad de las bases de datos geográficas. El proyecto destaca que el sistema no funciona únicamente como un repositorio, sino como una plataforma geotecnológica estandarizada e interoperable que utiliza el mapa catastral como información base. Asimismo, se enfatiza la importancia de que las municipalidades e instituciones estatales utilicen esta geodata unificada para evitar la duplicidad de esfuerzos y asegurar que la planificación territorial se base en información cartográfica y topográfica oficial, debidamente georreferenciada y compatibilizada. El plazo otorgado para que el Concejo Municipal evacue esta consulta y envíe su criterio de forma digital vence el 04 de marzo de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales,**

**Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°18**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta que la correspondencia dieciocho, es el Oficio G-0318-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual remite la resolución de aprobación de la prórroga de concesión de Zona Marítimo Terrestre. El documento detalla que la Gerencia conoció el expediente enviado por el Concejo Municipal de Nandayure, referente a la solicitud de prórroga de Concesión presentada el 7 de junio 2022 por la señora Mildred Saborío Casas, la cual recae sobre un terreno de 1519 metros cuadrados, ubicado en playa San Miguel de Nandayure, Guanacaste, identificado con el plano número 5-1382083-2009 y debidamente inscrito en el Registro Nacional. La aprobación se fundamenta en que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones según certificado por la Alcaldía Municipal y que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente, sin afectar el patrimonio natural del Estado. Para este caso, como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se dé por conocimiento aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

18- Oficio G-0318-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el cual remite la resolución de aprobación de prórroga de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. El documento detalla que la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT) conoció el expediente enviado por el Concejo Municipal de Nandayure, referente a la solicitud de prórroga de concesión presentada el 7 de junio de 2022 por la señora Mildred Saborío Casas. La solicitud recae sobre un terreno de 1519 metros cuadrados ubicado en Playa San Miguel de Nandayure, Guanacaste, identificado con el plano catastrado número 5-1382083-2009 y debidamente inscrito en el Registro Nacional. La aprobación se fundamenta en que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones según lo certificado por la Alcaldía Municipal, y en que el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente, sin afectar el Patrimonio Natural del Estado según el informe técnico del Área de Conservación Tempisque. Por tales motivos, y conforme a lo dispuesto en la Ley 6043 y su Reglamento, el ICT avala la prórroga de la concesión por un plazo de 10 años, tal como fue aprobado previamente por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria número 73 del 22 de setiembre de 2025. Finalmente, se instruye notificar esta resolución tanto a la municipalidad correspondiente como a la parte interesada. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

**Comentarios de la Correspondencia N°19**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia número diecinueve, es el oficio AL-CPEJUV-0021-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas, en el cual remiten el asunto Consulta obligatoria al expediente N° 25.308 al Concejo Municipal, es en relación a "LEY INTEGRAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD DE PERSONAS MENORES DE EDAD". Esto en razón del propósito fundamental es actualizar y articular el marco jurídico de Costa Rica para prevenir y atender la mendicidad forzada en menores de edad bajo un enfoque de derecho humano y protección internacional. Para este caso como tal compañeros, someto votación si están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

19- Oficio AL-CPEJUV-0021-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto: "Consulta obligatoria Exp. 25.308" al Concejo Municipal. La Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa solicita el criterio del Concejo Municipal sobre el proyecto de ley denominado **"LEY INTEGRAL PARA PREVENIR Y ATENDER LA MENDICIDAD DE PERSONAS MENORES DE EDAD", TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 25.308**. Esta consulta se realiza siguiendo el Reglamento de la Asamblea Legislativa y otorga un plazo de ocho días hábiles para recibir la respuesta, fijando como fecha límite el 4 de marzo. El proyecto de ley tiene como propósito fundamental actualizar y articular el marco jurídico en Costa Rica para prevenir y atender la mendicidad forzada en menores, bajo un enfoque de derechos humanos y protección internacional. Se fundamenta en la necesidad de proteger a la niñez como una etapa esencial del desarrollo, alineándose con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y diversos convenios de la OIT y la ONU que prohíben la explotación económica infantil. El documento analiza la mendicidad como un fenómeno multicausal derivado de la pobreza extrema, la exclusión social y los procesos migratorios. Destaca que la migración irregular y la ruptura de redes de apoyo exponen a los menores a situaciones de vulnerabilidad donde son utilizados por redes criminales o sus propios cuidadores para generar ingresos. La propuesta busca fortalecer los mecanismos de protección social e interinstitucional para garantizar que los menores se enfoquen en su educación y seguridad, criminalizando a los adultos explotadores y no a los niños en situación de calle. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro**

**Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°20.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia número veinte, es el oficio AL-CPLPP-0529-2025, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, esto es la consulta al expediente N°24.316 denominado Ley Monitorio Laboral. Esta iniciativa busca establecer un proceso monitorio para el cobro de obligaciones dinerarias líquidas y exigibles derivadas de la finalización de contratos de trabajo, siempre que estén respaldadas con un certificado de derecho y prestaciones. Para este caso, como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y archivo aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

20- Oficio AL-CPLPP-0529-2025, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: La Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera solicita el criterio del Concejo Municipal en relación con el texto sustitutivo aprobado del proyecto de ley tramitado bajo el **EXPEDIENTE N.º 24.316, DENOMINADO “LEY MONITORIO LABORAL”**. **ESTA INICIATIVA BUSCA ESTABLECER UN PROCESO MONITORIO PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES DINERARIAS, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES DERIVADAS DE LA FINALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, SIEMPRE QUE ESTÉN RESPALDADAS POR UN CERTIFICADO DE DERECHOS Y PRESTACIONES.** El texto propuesto establece que los juzgados de trabajo serán los competentes para conocer estos procesos, independientemente de la cuantía. Como requisito de admisibilidad, la demanda deberá incluir un certificado original o copia firmada por el patrono donde conste la expiración del contrato y las sumas adeudadas. Si la demanda cumple los requisitos, el juzgado dictará una resolución intimatoria ordenando el pago y decretando un embargo por el monto total más un 50% para cubrir intereses y costas. Asimismo, el proyecto detalla que, ante una oposición fundada, se otorgará audiencia a la parte actora y se dictará sentencia escrita en un plazo de cinco días. Si la oposición es acogida, el proceso podrá convertirse en ordinario. Finalmente, la propuesta incluye una reforma al artículo 35 del Código de Trabajo para obligar a los empleadores a entregar un certificado que detalle las causas del retiro y los montos líquidos a cancelar. Se dispone de un plazo de ocho días hábiles, con vencimiento al 03 de marzo de 2026, para remitir la opinión institucional. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los**



regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°21**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, como correspondencia número veintiuno, es el Oficio AL-CPAJUR-1409-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa, esta es la consulta obligatoria al expediente 27-5334 esta es la "Ley Para El Pago Eficiente Del Auxilio De Cesantía, Preaviso, Aguinaldo Y Vacaciones Al Trabajador". Esta iniciativa surge ante la ausencia de un plazo expreso en el Código de Trabajo actual para que los patronos cancelen las liquidaciones laborales, lo que genera inseguridad jurídica y desprotección económica para los trabajadores cesados. Para este caso como tal compañero someto a votación si usted ustedes están de acuerdo que se tome nota y archive aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

21- Oficio AL-CPAJUR-1409-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite el Asunto: Consulta obligatoria Exp. 25.334. En dicho documento, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "**LEY PARA EL PAGO EFICIENTE DEL AUXILIO DE CESANTÍA, PREAVISO, AGUINALDO Y VACACIONES AL TRABAJADOR**". Esta iniciativa surge ante la ausencia de un plazo expreso en el Código de Trabajo actual para que los patronos cancelen las liquidaciones laborales, lo que genera inseguridad jurídica y desprotección económica para los trabajadores cesados. El proyecto propone tres acciones fundamentales: primero, la adición de un artículo 30 bis para establecer que la liquidación debe realizarse durante el plazo del preaviso o, en su defecto, en un máximo de 30 días naturales tras el fin de la relación laboral. Segundo, la incorporación de un artículo 30 ter que introduce sanciones mediante multas escalonadas según el tiempo de retraso en el pago (antes de 6 meses, entre 6 y 12 meses, o después de un año). Finalmente, se plantea reformar el artículo 679 para obligar a la notificación de sentencias en firme a la Dirección Nacional de Inspección General de Trabajo, facultándola para gestionar cobros y embargos en caso de impago de las multas. La Asamblea Legislativa otorga un plazo de ocho días hábiles, que vence el 4 de marzo, para recibir la respuesta a esta consulta. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y**

**Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO  
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°22**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia número 22, es el oficio AL-CPEAMB-3605-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Ciniye Oude, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa. Está haciendo la consulta el expediente N° 24.507, Ley General de Salud, reforma al artículo 294 y adición de los artículos 294 bis y 294 ter a la ley 5395 del 30 de octubre de 1973, ley para modernizar la Ley General de Salud, en materia de contaminación por ruido y promover los paisajes sonoros positivos. Para este caso, como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo que se tome nota y se archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

22- Oficio AL-CPEAMB-3605-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, enviado por Ciniye Oude, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remite la consulta sobre el Expediente N.º 24.507. La Comisión Permanente Especial de Ambiente solicita el criterio del Concejo Municipal respecto al proyecto de ley denominado "**REFORMA AL ARTÍCULO 294 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 294 BIS Y 294 TER A LA LEY N.º 5395, LEY GENERAL DE SALUD, Y REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, N.º 9078**". Esta iniciativa busca modernizar la legislación en materia de contaminación por ruido y promover los denominados "paisajes sonoros positivos", definidos como entornos acústicos equilibrados que favorecen el bienestar de las personas y los ecosistemas. La propuesta legislativa faculta a las municipalidades para asumir la prevención, control y fiscalización territorial de la contaminación sonora, permitiéndoles suscribir convenios con el Ministerio de Salud para realizar mediciones y levantar actas. Asimismo, se establece que los gobiernos locales podrán gestionar el financiamiento de estas acciones mediante sus propios presupuestos, cánones reglamentarios o acceso a finanzas verdes. El proyecto también introduce sanciones que incluyen multas equivalentes a un salario base de oficinista 1 del Poder Judicial, la suspensión y hasta la cancelación de permisos sanitarios de funcionamiento para quienes reincidan en exceder los límites sonoros permitidos. Finalmente, el documento señala que el plazo para evacuar la consulta vence el 06 de marzo de 2026, con una posibilidad de prórroga automática hasta el 18 de marzo de 2026 si se solicita formalmente. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y**

**Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO  
CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°23**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, señala que, la correspondencia número 23 es el Oficio AIM-MN-025-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite al Concejo de Nandayure la solicitud de incorporación de prueba documental al expediente administrativo de la recusación y la reiteración del deber de resolver conforme al artículo 31 del Código Municipal. El auditor solicita formalmente que se incluya al expediente de recusación planteado originalmente mediante el oficio AIM-MN-012-2026, la prueba documental enviada por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elección. Esta documentación consiste en certificaciones que detallan la vinculación de varios regidores con estructuras partidarias, específicamente con el Partido Unidad Social Cristiana y en un caso, en el Partido Renovemos Alajuela. El objetivo de aportar estas pruebas es demostrar la relación de afinidad político-partidaria entre los ediles recusados y el Alcalde Municipal, lo cual fundamenta los riesgos a la imparcialidad señalados en la gestión. Adicionalmente, el oficio reitera al Concejo Municipal su obligación legal de tramitar y resolver las recusaciones contra sus miembros para garantizar el debido proceso. La transparencia y la imparcialidad administrativa. El auditor requiere que la Secretaría Municipal gestione de conocimiento oportuno de esos documentos y que se le notifiquen las resoluciones que se adopten al respecto. Entre los documentos adjuntos se encuentran certificaciones de los señores Wagner Borbón, Johan Salina Rosales, Karla Tatiana Baltodano Sequeira, el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sáenz. En razón de que el tema que requiere el señor auditor incorporar a la recusación que nos tiene presentada mi persona a la hora de tomar este acuerdo, me voy a inhibir para que sean ustedes los que puedan resolver. En este momento. Vamos a darle la palabra al compañero Johan.

El reg. Johan Talí Salinas Rosales, menciona, buenas noches, yo de este tema yo me inhibo por la reconciliación que tenemos.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al compañero Warner Borbón.

El reg. Wagner Borbón Cambronero, comenta, con respecto a la inhibición, de igual yo me inhibo de votar, porque estoy recusado.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, vamos a darle la palabra al compañero Pedro Mesén.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, menciona, Sí, gracias Karla, bueno compañeros, dado a que la compañera presidenta tiene que inhibirse, entonces compañeros si lo tienen a bien, les propongo tomar como acuerdo incorporar esta información al expediente de la recusación de los compañeros antes citados y como punto dos solicitar al secretario que notifique el acuerdo municipal al señor auditor. Lo someto a votación aprobado

con tres votos positivos y dos negativos y se dispensa el trámite de comisión con tres votos positivos y dos negativos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

23- Oficio AIM-MN-025-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite al Concejo Municipal de Nandayure la solicitud de incorporación de prueba documental al expediente administrativo de recusación y la reiteración del deber de resolver conforme al artículo 31 del Código Municipal. El Auditor Interno solicita formalmente que se incluya en el expediente de recusación, planteado originalmente mediante el oficio AIM-MN-012-2026, la prueba documental enviada por el Departamento de Registro de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta documentación consiste en certificaciones que detallan la vinculación de varios regidores con estructuras partidarias, específicamente con el Partido Unidad Social Cristiana y, en un caso, con el partido Renovemos Alajuela. El objetivo de aportar estas pruebas es demostrar la relación de afinidad político-partidaria entre los ediles recusados y el Alcalde Municipal, lo cual fundamenta los riesgos a la imparcialidad señalados en la gestión. Adicionalmente, el oficio reitera al Concejo Municipal su obligación legal de tramitar y resolver las recusaciones contra sus miembros para garantizar el debido proceso, la transparencia y la imparcialidad administrativa. El Auditor requiere que la Secretaría Municipal gestione el conocimiento oportuno de estos documentos y que se le notifiquen las resoluciones que se adopten al respecto. Entre los documentos adjuntos se encuentran certificaciones de los señores Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Wagner Borbón Cambronero, Johan Tali Salinas Rosales y la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Considerando: Lo solicitado por el señor Auditor Municipal... Se acuerda: **Primero:** Incorporar esta información al expediente de la recusación de los compañeros antes citados **Segundo:** Solicitar al Secretario que notifique el acuerdo municipal al señor Auditor. **Aprobado con tres votos positivos de los regidores propietarios, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Mesén Fernández . Con dos votos negativos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira por considerar: ... “En razón de que el tema que requiere el señor auditor incorporar a la recusación que nos tiene presentada mi persona a la hora de tomar este acuerdo, me voy a inhibir para que sean ustedes los que puedan resolver” ... y Johan Tali Salinas Rosales, por considerar: ... “Yo de este tema, yo me inhibo por la reconciliación que tenemos” ... ACUERDO APROBADO.**

**Comentarios de la Correspondencia N°24**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que, como correspondencia número veinticuatro, es el oficio DP 53-2026, de fecha 20 de febrero del 2026, enviado por Minor Arguedas Herrera, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el informe sobre vendedores de frutas temporada en el



cantón. El informe surge de respuesta al acuerdo a la sesión N° 94 del Concejo Municipal, con el propósito de ofrecer un análisis actualizado sobre la situación de los vendedores de frutas en la región. Tras una revisión de los registros administrativos, el departamento de Patentes identificó cinco actividades comerciales vigentes en el rubro, de los cuales una cuenta con patente permanente y los cuatro restantes operan mediante permisos temporales debido a su carácter estacional. En términos financieros, la recaudación total generada por esas cinco actividades asciende a €204.143 colones. El documento destaca que la mayoría de estos puestos se localizan estratégicamente a lo largo de la ruta nacional número 21 para aprovechar el flujo vehicular, lo que confirma que son negocios de escala reducida pero constantes en su aporte a la Hacienda Municipal. Finalmente, se señala que esta información es fundamental para que el Concejo pueda valorar el proyecto de ley bajo el expediente N° 25.298, el cual propone la exoneración del pago de patentes para este sector, sector comercial. Para este caso como tal compañero someto votación, si ustedes están de acuerdo que lo remitamos a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea anexado a la consulta del expediente legislativo N° 25.298, el cual propone la exoneración del pago de patente municipal para el sector comercial antes descrito, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

24- Oficio DP 53-2026, de fecha 20 de febrero del 2026, enviado por Minor Arguedas Herrera, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Nandayure, mediante el cual remite el Informe sobre vendedores de frutas de temporada en el cantón de Nandayure. El informe surge en respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 94-2026 del Concejo Municipal, con el propósito de ofrecer un análisis actualizado sobre la situación de los vendedores de frutas en la región. Tras una revisión de los registros administrativos, el Departamento de Patentes identificó cinco actividades comerciales vigentes en este rubro, de las cuales una cuenta con patente permanente y las cuatro restantes operan mediante permisos temporales debido a su carácter estacional. En términos financieros, la recaudación total generada por estas cinco actividades asciende a 204.143,00 colones. El documento destaca que la mayoría de estos puestos se localizan estratégicamente a lo largo de la Ruta Nacional N.º 21 para aprovechar el flujo vehicular, lo que confirma que son negocios de escala reducida pero constantes en su aporte a la Hacienda Municipal. Finalmente, se señala que esta información es fundamental para que el Concejo pueda valorar el proyecto de ley bajo el expediente legislativo N.º 25.298, el cual propone la exoneración del pago de patente municipal para este sector comercial. **Considerando:** Que se tiene el expediente N°25.298 bajo el análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos... **Se acuerda:** Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea anexado a la consulta del expediente N°25.298. **Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales,**

**Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°25**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia 25, es el Oficio AL-CPAHAC-308-2025-26, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas, está haciendo la consulta al expediente legislativo número 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. La iniciativa tiene como objetivo principal institucionalizar la obligación de aplicar un análisis beneficio costo ABC a todas las propuestas presupuestarias y empréstitos que el Poder Ejecutivo presente ante la Asamblea Legislativa. Para este caso como tal compañero someto votación. Si están de acuerdo que se tome nota y se archive. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

25- Oficio AL-CPAHAC-308-2025-26, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, mediante el cual, remite el Asunto; consulta sobre el **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 25.346. ESTE PROYECTO DE LEY, DENOMINADO "LEY PARA LA INCORPORACIÓN DEL ANÁLISIS BENEFICIO COSTO EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO"**, propone reformar varios artículos de la Ley 8131 (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos). La iniciativa tiene como objetivo principal institucionalizar la obligación de aplicar un análisis beneficio costo (ABC) a todas las propuestas presupuestarias y de empréstitos que el Poder Ejecutivo presente ante la Asamblea Legislativa. La propuesta surge como respuesta a las recomendaciones de la OCDE para mejorar la eficiencia del gasto público y asegurar que los recursos se asignen basándose en evidencia y resultados. Actualmente, el país carece de mecanismos robustos de evaluación previa (ex ante) que permitan medir el impacto social, económico y ambiental de las inversiones públicas, lo que limita la toma de decisiones informadas y la transparencia. Para ejecutar esta disposición, el proyecto plantea la creación de la Unidad de Evaluación de Impacto Presupuestario (UEIP) dentro del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Esta unidad se encargaría de emitir dictámenes técnicos sobre la rentabilidad de las iniciativas de gasto, buscando maximizar el bienestar ciudadano y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo. La consulta dirigida al Concejo Municipal establece un plazo de ocho días hábiles para remitir el criterio respectivo, venciendo dicho plazo el 3 de marzo de 2026. **Se acuerda: Tomar nota y archivo. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos**

positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**Comentarios de la Correspondencia N°26**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia veintiséis, es el Oficio DE-E-025-02-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remiten el asunto: La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en conjunto con el despacho de la diputada Carolina Delgado Ramírez, extiende una invitación formal a las alcaldesas, vicealcaldes, regidoras y síndicas de las municipalidades del país para participar en el evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer 2026. La actividad titulada Ciudades para todas Derecho, seguridad y acción desde lo local, se fundamenta en el lema de la ONU Derechos, Justicia, Acción para todas las mujeres y niñas y tiene como objetivo principal fortalecer el derecho de las mujeres a la ciudad como un pilar de la igualdad sustantiva. El encuentro busca generar un espacio de reflexión con perspectiva de género sobre las brechas y formas de violencia que persisten en un uso del espacio público. Asimismo, se pretende discutir el rol estratégico de los gobiernos locales en la planificación territorial para la construcción de entornos más seguros e inclusivos. El evento se llevará a cabo el día jueves 5 de marzo, 2026, en un horario de 9 a 12 mediodía en las instalaciones del teatro ubicado en el Centro Nacional de Cultura en San José. Para efectos de participación la organización ha habilitado un formulario de inscripción digital. Para este caso como tal compañeros, someto VOTACIÓN si ustedes están de acuerdo que lo demos por conocido y si en algún momento alguien desea participar informe en una de las sesiones para poder solicitarle transporte a la administración. Lo someto votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

26- Oficio DE-E-025-02-2026, de fecha 18 de febrero de 2026, enviado por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual remite el Asunto: La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en conjunto con el despacho de la Diputada Carolina Delgado Ramírez, extiende una invitación formal a las alcaldesas, vicealcaldesas, regidoras y síndicas de las municipalidades del país para participar en el evento conmemorativo del Día Internacional de la Mujer 2026. La actividad, titulada "Ciudades para todas: derecho, seguridad y acción desde lo local", se fundamenta en el lema de la ONU "Derechos. Justicia. Acción. Para TODAS las mujeres y niñas" y tiene como objetivo principal fortalecer el derecho de las mujeres a la ciudad como un pilar de la igualdad sustantiva. El encuentro busca generar un espacio de reflexión con perspectiva de género sobre las

brechas y formas de violencia que persisten en el uso del espacio público. Asimismo, se pretende discutir el rol estratégico de los gobiernos locales en la planificación territorial para la construcción de entornos más seguros e inclusivos. El evento se llevará a cabo el próximo jueves 05 de marzo de 2026, en un horario de 9:00 a. m. a 12:00 m., en las instalaciones del Teatro 1887, ubicado en el Centro Nacional de la Cultura (CENAC) en San José. Para efectos de participación, la organización ha habilitado un formulario de inscripción digital. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°27**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, que la correspondencia número veintisiete, es un correo electrónico de fecha 20 de febrero enviado por Joel Víquez Ugalde de la empresa Parques Infantiles Jovel, mediante el cual remiten el asunto. La empresa Parques infantiles Jovel, con 27 años de experiencia en el mercado como fabricante, presenta su portafolio de productos y servicios para la creación y mantenimiento de áreas recreativas. Su oferta principal incluye la fabricación de parques infantiles utilizando madera de pino tratado de cuatro pulgadas, con una garantía de 20 años contra la pudrición, asegurando resistencia ante insectos y humedad mediante procesos de autoclave. Además de las áreas para niños, ofrecen el diseño e instalación de parques para mascotas, los cuales están enfocados en promover el ejercicio y la socialización de los animales. El catálogo de servicios se extiende al mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras existentes, incluyendo la venta de accesorios específicos como hamacas, toboganes y haciendo la reparación de parques dañados. Para este caso, como tal compañeros, someto votación, si están de acuerdo que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-*

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

**27- Correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Joel Víquez Ugalde de la empresa Parques Infantiles Jovel, mediante el cual remite el asunto:** La empresa Parques Infantiles Jovel, con 27 años de experiencia en el mercado como fabricantes, presenta su portafolio de productos y servicios para la creación y mantenimiento de áreas recreativas. Su oferta principal incluye la fabricación de parques infantiles utilizando madera de pino tratado de 4 pulgadas con una garantía de 20 años contra la pudrición, asegurando resistencia ante insectos y humedad mediante procesos de autoclave. Además de las áreas para niños, ofrecen el diseño e instalación de parques para mascotas, los cuales están enfocados en promover el ejercicio y la socialización de los animales. El catálogo de servicios se extiende al mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructuras existentes, incluyendo la venta de accesorios específicos como hamacas y toboganes para la reparación de parques dañados. Asimismo, la empresa realiza instalaciones de césped sintético en diversos entornos, tales como jardines, canchas y áreas de juego, con opciones de colores o verde tradicional.

Finalmente, ponen a disposición la venta e instalación de caña brava curada y pelada para cielorrasos rústicos, solicitando que esta información sea remitida al departamento de Proveduría para futuras cotizaciones. **Se acuerda: Darlo por conocido.**

### **Comentarios de la Correspondencia N°28**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona que, como correspondencia veintiocho, es un documento con requisitos en relación a los Festejos de las Fiestas Santa Rita que van a ser del 27 de febrero al 2 de marzo del 2026. Aquí vienen todos los requisitos, la mayoría de los requisitos solicitados en su momento, sin embargo, hasta el momento no tenemos la póliza de responsabilidad civil, en este caso quisiera someter a votación si ustedes están de acuerdo Como punto uno, que se aprueban las actividades mencionadas en la solicitud en los horarios establecidos, sin embargo, se da el tiempo hasta el viernes a mediodía para que presenten lo que es la póliza de responsabilidad civil para adjuntarla al expediente. En relación a los festejos lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos y como punto dos, muy importante hacer el nombramiento de los fiscales, hemos estado solicitando a las asociaciones que ellos sean los que nos indican, ellos nos mandan a decir que en razón de esto están de acuerdo en que se nombre al señor como fiscal propietario Erick Arroyo Villegas y a la compañera Elsa Gabriela Torres Montiel como fiscal suplente, entonces lo someto votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *. Fin de la intervención-----*

### ***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

28- Oficio sin número, de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por la Asociación de Desarrollo Integral (ADI) de Santa Rita, mediante el cual remite los documentos faltantes para la obtención de los permisos de las fiestas de Santa Rita. La gestión incluye la presentación de diversos requisitos fundamentales para el desarrollo de los eventos, entre los que se encuentran las pólizas para los grupos de monta y carruseles, así como el plan de seguridad privada y la documentación de la Cruz Roja. Además, se adjunta el plan de seguridad específico para el tope, los avales del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica y la documentación correspondiente de SENASA. Dentro de la correspondencia se aclara que el trámite de la póliza de responsabilidad civil ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) se encuentra pendiente, debido a que la institución requiere el acuerdo municipal respectivo para proceder con dicha gestión. Entre los documentos anexos destaca el aval del plan de seguridad otorgado por la Delegación Policial de Nandayure, el cual contempla el periodo del 27 de febrero al 02 de marzo de 2026. También se incluye el contrato de servicios de seguridad privada con la empresa Seguridad HBA S.A., que detalla la asignación de oficiales para el control de acceso y vigilancia perimetral durante las festividades. Finalmente, se incorpora la certificación de personería jurídica de la ADI Santa Rita, emitida por DINADECO, la cual confirma

la vigencia de su junta directiva y la representación legal a cargo del señor Alexis Espinoza Baltodano. Considerando: Lo solicitado por la ADI de Santa Rita Se acuerda: **Primero:** Aprobar y Autorizar la actividad “Fiestas Populares Santa Rita 2026” para los días comprendidos del 27 de febrero al 02 de marzo 2026, el cual se detalla las actividades planificadas para cada evento las cuales son: Viernes 27 de febrero: (Salón comunal) Baile con Son Del Barrio de 8:00 p.m. a 4:00 a.m. (Chispero) Música ambiente 5:00 p.m. a 2:00 a.m. (Redondel) Rodeo 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Sábado 28 de febrero: (Salón comunal) Baile Discomóvil 84 de 8:00 p.m. a 4:00 a.m. (Chispero) Música ambiente 5:00 p.m. a 2:00 a.m. (Redondel) Corrida de toros 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Domingo 01 de marzo: (Salón comunal) Baile Discomóvil 84 de 8:00 p.m. a 4:00 a.m. (Chispero) Música ambiente 5:00 p.m. a 2:00 a.m. (Redondel) Corrida de toros 6:00 p.m. a 10:00 p.m. Lunes 02 de marzo: (Salón comunal) Baile Discomóvil 84 de 8:00 p.m. a 4:00 a.m. (Chispero) Música ambiente 5:00 p.m. a 2:00 a.m. (Redondel) Corrida de toros 6:00 p.m. a 10:00 p.m. **siempre y cuando se presente la Póliza de Responsabilidad Civil,** a más tardar el día **Viernes 27 de febrero a las 12:00 p.m.** **Segundo:** Se Aprueba la Patente Temporal De Licores con el siguiente horario: Viernes 27 de febrero: 10:00 a.m. a 4:00 a.m., Sábado 28 de febrero: 10:00 a.m. a 4:00 a.m., Domingo 01 de marzo: 10:00 a.m. a 12:00 m.n., Lunes 02 marzo: 10:00 a.m. a 12:00 m.n., siempre y cuando se cumpla lo establecido en el Reglamento de Bebidas Alcohólicas. **Tercero:** Aprobar la exoneración de la actividadailable y patentes de licores según la ley 3859 y de conformidad con el dictamen PGR-C-117-2025. **Cuarto:** Se les recuerda a los responsables que es prohibida la venta de licores a menores de edad y la pertenencia de estos en la actividad, igualmente se les recuerda el cumplimiento del Artículo 5 de Patentes de Licores y Permisos de Baile. **Quinto:** Se autoriza como fiscales de actividad a los señores Erick Arroyo Villegas cédula: 1-0967-0195 y Elsa Torres Montiel cédula 5-0290-0013 como fiscal suplente, es importante que el responsable de la actividad retire los gafetes en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal. **Sexto:** Debido a que no se presenta patente por parte del equipo que se encargará de brindar el sonido, se estable como pago por patente temporal, la suma de **₡10.000.00** colones por día de evento. **Comuníquese. C. Facturación y Fuerza Pública. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

#### **Comentarios de la Correspondencia N°29**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, explica que la correspondencia número veintinueve, este es un documento de fecha 20 de febrero enviado por Eitel Mauricio Campos Rojas, apoderado especial administrativo del señor Mario Martínez Chávez, mediante

el cual solicita al Concejo requerir a la Alcaldía Municipal resolver petición de fijar decano provisional respecto a La parcela número 133 ubicado en zona marítima terrestre de Playa Coyote, pese a un recurso de revocatoria y una impugnación de avalúo que no ha sido resuelto a la fecha. A pesar de que la determinación del canon no es definitiva, el Departamento de Cobros notificó un adeudo por la suma de ¢7.311.600. millones de colones, basados en un avalúo impugnado. El peticionario fundamenta su solicitud en el artículo 50 del reglamento de la ley de Zona Marítimo Terrestre y en Jurisprudencia el Tribunal Contencioso Administrativo, argumentando que mientras no exista una resolución firme, el canon a cobro debe ser el que rige anteriormente. En consecuencia, solicita que se ordene la corrección del sistema municipal para que se consigne el monto técnicamente vigente de ¢609.300 colones y se fije este como canon provisional para normalizar la situación del concesionario. En razón de este caso compañeros someto a votación, si están de acuerdo primer punto; que se remita al departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que él brinde lo que es un criterio en razón si procede lo notificado por el departamento de cobros en razón de que es otro departamento el que hace esta gestión y como punto 2 solicitarle a él si procede lo que se le indicó en la notificación o bien si se debe de realizar un adendum al contrato que sea la recomendación que el como persona encargada del departamento indique cuál es lo que se requiere para resolver la situación que solicitan. Antes este escrito, del abogado Campos Abogados, en razón de parcela N° 133 ubicada en la Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote y le vamos a dar para esto un tiempo de 8 días y se verá en la sesión que corresponda. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. . *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

29- Documento de fecha 20 de febrero de 2026, enviado por Eithel Mauricio Campos Rojas, Apoderado Especial Administrativo del señor Mario Martínez Chaves, mediante el cual, solicita al Concejo Municipal requerir a la Alcaldía Municipal resolver petición de fijar canon provisional respecto de la parcela No. 133. El licenciado Campos Rojas solicita la intervención del Concejo Municipal ante la falta de respuesta por parte de la Alcaldía a diversas gestiones presentadas desde el año 2021. El recurrente explica que sobre la parcela No. 133, ubicada en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Coyote, pesa un recurso de revocatoria y una impugnación de avalúo que no han sido resueltos a la fecha. A pesar de que la determinación del canon no es definitiva, el Departamento de Cobros notificó un adeudo por la suma de 7.311.600,00 colones basado en el avalúo impugnado. El peticionario fundamenta su solicitud en el artículo 50 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre y en jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo, argumentando que mientras no exista una resolución firme, el canon a cobrar debe ser el que regía anteriormente. En consecuencia, solicita que se ordene la corrección del sistema municipal para que se consigne el monto técnicamente vigente de 609.300,00 colones y se fije este como canon provisional para normalizar la situación del

concesionario. Considerando: Lo expuesto por el señor Eithel Mauricio Campos Rojas... **Se acuerda: Primero:** Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que brinde un criterio, en razón si procede lo notificado por el departamento de cobros, en razón de que es otro departamento el que hace esta gestión. **Segundo:** Solicitarle al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, si procede lo que se le indicó en la notificación o bien si se debe de realizar un adendum al contrato, para que como persona encargada del departamento indique qué es lo que se requiere para resolver la situación que solicitan de parcela 133 de Playa Coyote. **Tercero:** Se establece un plazo de 8 días para remitir ante este Concejo el criterio. **Cuarto:** Se retomará en la sesión que corresponda. **Comuníquese. C. Interesado y al Expediente de Zona Marítimo Terrestre. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

## **ARTICULO V**

### **Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, siguiendo con el orden del día, artículo V. informes de Comisión y el señor Alcalde Municipal, primeramente, vamos a darle la palabra a la compañera Mauren, para que haga la lectura del informe de comisión.

La reg. Mauren Vanessa Rodríguez Cruz, saluda y procede a dar lectura el dictamen de comisión de la condición de la MUJER Y COMAD....

**Informe de la comisión de la condición de la Mujer y COMAD (DICTAMEN CCMC-001-2024-2028)l.**

### **COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER Y COMAD**

#### **Dictamen - CCMC-001-2024-2028**

Esta comisión da inicio a la sesión de trabajo al ser las 16:00 horas, del 23 de febrero del 2026, con la presencia de los regidores Suplentes Yoselyn Cambronero Mora, Carlos Morera Peralta y asistencia por invitación de la señora Cinthya Núñez Abarca Vicealcaldesa Municipal.

1. La comisión Condición de la Mujer y COMAD ante la consulta del expediente 25.326 dicha iniciativa consiste en: "Reforma integral a la ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la política"
2. La comisión Condición de la Mujer y COMAD ante la consulta del expediente 25.319 la comisión especial de discapacidad y adulto mayor de la Asamblea Legislativa trasladada al Concejo Municipal una consulta de criterio en relación con el proyecto de ley denominado "Ley para el financiamiento Municipal mínimo de los centros de atención integral para las personas adultas con discapacidad"

**Por tanto, se le recomienda al Concejo Municipal:**

En la solicitud de apoyo del expediente 25.326, esta comisión recomienda al Concejo Municipal de Nandayure dar voto de apoyo al expediente de ley 25.326 reforma integral a la ley para prevenir atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

En la solicitud de apoyo del expediente 25.319, esta comisión recomienda que es importante el poder financiar diferentes centros a nivel Cantón con personas longevas y que cuentan con alguna discapacidad en estado no cautivo, pero, nos parece importante que estos fondos vayan dirigidos a un comité establecido.

Se da por concluida la reunión de comisión al ser las 16 horas 08 minutos.

**Comentarios del dictamen Comisión Condición de la Mujer y COMAD**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso compañeros, someto a votación que aprobemos el informe de comisión presentado por la Comisión de la Mujer y Comad. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

***Por lo que los acuerdos del dictamen de comisión quedan de la siguiente forma:***

- 1- Se conoce el dictamen CCMC-001-2024-2028, de la Comisión de la Condición de la Mujer y COMAD. Mediante el cual dicha Comisión analiza el **Primer Caso:** Ante la consulta del expediente N°25.326, dicha iniciativa consiste en la “Reforma integral a la ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la política”. Por lo que esta comisión recomienda: Dar voto de apoyo al expediente de ley 25.326 **“Reforma integral a la ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer en la política”**. **Considerando:** Atender las recomendaciones dadas por esta comisión, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el dictamen CCMC-001-2024-2028 y todas sus recomendaciones. **Comuníquese. A la Asamblea Legislativa al correo electrónico [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr) Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- 2- Se conoce el dictamen CCMC-001-2024-2028, de la Comisión de la Condición de la Mujer y COMAD. Mediante el cual dicha Comisión analiza el **Segundo Caso:** Ante la consulta del expediente N° 25.319 la comisión especial de discapacidad y adulto mayor de la Asamblea Legislativa trasladada al Concejo Municipal una consulta de criterio en relación con el proyecto de ley denominado "Ley para el financiamiento Municipal mínimo de los centros de atención integral para las personas adultas con discapacidad" Por lo que esta comisión recomienda: Que es importante el poder financiar diferentes centros a nivel Cantón con personas longevas y que cuentan con alguna discapacidad en

estado no cautivo, pero, nos parece importante que estos fondos vallan dirigidos a un comité establecido. **Considerando:** Atender las recomendaciones dadas por esta comisión, este Concejo Municipal **Acuerda:** Aprobar el dictamen CCMC-001-2024-2028 y todas sus recomendaciones. **Comuníquese.** La Comisión Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa, a los correos electrónicos [DAB@asamblea.go.cr](mailto:DAB@asamblea.go.cr), [adacosta@asamblea.go.cr](mailto:adacosta@asamblea.go.cr). **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

### **Informe del Alcalde Municipal.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, continuamos con el informe del señor Alcalde, lo cual voy a proceder a darle la palabra para su informe de esta semana.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, menciona, muchas gracias señora Presidenta, muy buenas noches compañeros del Concejo Municipal, decirles que hemos avanzado bastante con la perforación del pozo del acueducto. Hoy ya hacemos las pruebas de bombeo y la idea es que nos salga lo mejor posible, que sea una muy buena fuente de agua. Ahorita traigo una moción para otro tema también correlacionado con el acueducto. La semana pasada se avanzó con el Plan de Gestión Integral de Residuos, hicieron la clasificación o el muestreo de varios puntos de basura que se recolectan tanto en la parte comercial como personal y la misma se llevó a cabo en el plantel municipal y también agradecer a la Asociación de Desarrollo Coyote que nos prestó las instalaciones en el campo ferial, para hacer ese trabajo allá también, entonces se hizo tanto la zona costera como esta zona de acá del cantón y se hizo también un taller con el CCCI para el Plan de Gestión Integral de Residuos y estamos avanzando un poco con la normativa, nos hemos atrasado un poco con el nombramiento del nuevo coordinador del departamento pero ya tenemos una terna y esperamos que esta semana ya podamos poder hacer el nombramiento de la persona que nos va a venir a ayudar a nosotros como Coordinador Ambiental de la Municipalidad, que es un tema bastante relevante para nosotros. La semana pasada tuvimos también la visita de parte del equipo de consultores contratado para hacer el Plan Regulador de Islita, estuvimos valorando varios temas, estuvieron visitando la comunidad, levantando entrevistas con la gente de la comunidad, visitando el punto donde se van a hacer el plan regulador de y esperamos que el plan avance lo más rápido posible. En su momento pues ya el comité como tal, la comisión asesora va a tener que venirse a sentarse con el Concejo Municipal y con la comisión para explicar un poco los alcances del Plan regulador y todo lo demás. Estamos intentando adaptarla, la gira que tuvimos con la gente de la comunidad en su momento, que hemos conversado allá con la comunidad de Islita, que el Concejo Municipal se trasladó hasta allá, son de las cosas que yo les he sugerido a ellos, entonces yo espero que cuando se

avance con la propuesta y se les presente a ustedes y puedan compartir, se vea que en esta tomando en cuenta esa parte que ellos nos solicitaron, entonces estamos tratando de hacer un Plan Regulador bastante importante para el desarrollo de la zona y que se adapte con las condiciones sociales y ambientales de la región, entonces por ahí estamos avanzando. Y en la parte vial ya estamos trabajando en el sector del Carmen, con las ampliaciones de las rutas y esperamos que podamos tener un poco mejor acondicionado. Esta semana empezamos a hacer las ampliaciones en la ruta de Quebrada Grande, también que ocupamos hacer unas ampliaciones y estamos trabajando ahí con los frentes. Ya esta semana estamos también terminando de intervenir la parte de San Rafael, estos caminos alternativos y después de eso estaríamos viajando hacia Bejuco a hacer las intervenciones. Estamos viendo a ver si podemos entrar un poquito a Tacanía, hacer una intervención rápida, pero si tenemos dos caminos bastante dañados en la zona Bejuco, que es Maicillal y el camino conocido en el inventario como La Tule. Entonces vamos a ver si hacemos esos dos caminos que sí están bastante deteriorados, pero que pensamos eso. Informarles que esta semana arrancamos dos contrataciones internas en la Municipalidad del personal que es el encargado de Catastro y Topografía, que no lo hemos podido sacar, ya lo sacamos esa semana y sacamos también en concurso internacional interno el concurso del Gestor Turístico de la Municipalidad, esperamos que podamos avanzar con los concursos para tener una persona que nos ayude en la parte turística del cantón, que me parece muy relevante. Tuvimos una visita el día de hoy con la ONT, nos hizo varias observaciones, ya estamos actualizando las Zonas Homogéneas, pero si nos hicieron una serie de recomendaciones enfocadas principalmente en el tema de la valoración, considera que algunos terrenos en Nandayure no representan ni cerca lo que corresponde el valor real, entonces ahí se hicieron unas observaciones, hay asesorías y la idea es que podamos ir las implementando con el departamento de Bienes inmuebles y demás, pero yo creo que va a tener bastante rédito para nosotros y por el momento sería el informe que nosotros podemos dar desde la alcaldía. La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Muchas gracias señor Alcalde. *Fin de la intervención*-----

## ARTICULO VI

### Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, continuando con el orden del día, artículo VI, asuntos varios, para el día de hoy , para el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los regidores. *Fin del artículo*-----

## ARTICULO VII

### Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VII, el espacio de los síndicos, para el día de hoy no tenemos la intervención de ninguno de los síndicos. *Fin del artículo* -----

## -ARTICULO VIII

### Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, Artículo VIII, Control de Acuerdos, voy a darle la palabra a la compañera Elsa Gabriela, que tiene algunos.

La reg. Elsa Gabriela Torres Montiel, comenta, Buenas noches compañeros, el control de acuerdo de hoy sería el punto de la sesión extraordinaria N° 45, que se celebró el 18 de diciembre del 2025, en el cual se nombró al secretario Randall Ismael Maleaño Ruiz en el puesto secretario como el Concejo Municipal, en forma interina y al mismo tiempo se le solicitó a la Alcaldía hacer el procedimiento para el reclutamiento de la sesión del concurso del secretario del Concejo. Hasta el momento no hemos tenido el concurso o no lo han abierto, entonces tomar el acuerdo y pedir a la administración una respuesta porque no se ha iniciado el concurso.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, procede a darle la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Sr. Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, responde, Muchas gracias a la compañera Elsa por el control de acuerdo. Actualmente tenemos varias contrataciones en camino, dentro de ellas ya mencioné antes dos que arrancamos el día de hoy y estamos con otras que son concursos externos y que estamos notificando a los usuarios. A nosotros nos pasó que cuando hicimos esos concursos llegaron muchos currículos, en uno llegaron más de 140 currículos para un concurso y el otro llegaron como 70, entonces hemos tenido que hacer muchos filtros de procesos y hay algunos procedimientos que tienen que hacerse una resolución administrativa para volverlos a iniciar o darles continuidad al trámite correspondiente, entonces eso nos ha dificultado, pero yo voy a encargarme, entonces de pedirle una situación a la encargada de Recursos Humanos para ver cuál es la situación con relación al concurso del secretario del Concejo y que se avance lo más pronto posible con el mismo, porque si efectivamente no tenía reporte de parte de ella de avances del concurso y por lo tanto no les puedo traer un informe hoy definido del tema, entonces voy a hablar con ella para ver qué ha pasado con ese acuerdo y con esa resolución que ustedes tomaron, a ver cuáles han sido los avances que haya tenido con relación a este concurso. En razón del seguimiento de acuerdos y lo indicado por el señor alcalde, compañeros, quiero someter a votación, si ustedes están de acuerdo, solicitar lo que es prorrogar el nombramiento del secretario del Concejo Municipal en razón de todo lo que acá se hacen, los acuerdos, las actas, digamos, es un tema que debe priorizarse y de mantenerse al día en razón de diferentes recursos y demás, solicitar la prórroga del 18 de febrero al 18 de abril del año 2026 y eso en razón de que el nombramiento es interino, se tiene que seguir prorrogando porque no puede hacerse otro nombramiento para hacer la suplencia de un interino hasta no se resuelva lo que es ya el concurso por parte de la Municipalidad. Entonces lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

***El acuerdo queda de la siguiente forma:***

- 1- Se conoce el oficio SCM. PUNTO ÚNICO -01-E45-2025, en el cual se nombró a Randall Ismael Maleaño Ruiz, como Secretario del Concejo Municipal en forma

interina, al mismo tiempo se le solicitó a la alcaldía hacer el procedimiento para el reclutamiento del Concurso del secretario del Concejo, sin embargo, hasta el momento no se ha abierto el concurso. **Considerando:** **I-** Que no se ha hecho la apertura del concurso para el puesto de Secretario del Concejo Municipal. **II-** Que el Código Municipal establece un plazo de dos meses para la realización del concurso correspondiente, sin embargo, dicha disposición constituye un mandato procedimental dirigido a la Administración y una cláusula automática de extinción de nombramiento. La norma no dispone que, vencido el plazo, el funcionario cese de pleno derecho, ni establece una consecuencia jurídica automática de terminación. En consecuencia, la inactividad administrativa no puede interpretarse como una causa tácita de cese, ni generar un vacío funcional contrario al ordenamiento jurídico. **III-** Que el cargo de Secretario de Concejo Municipal es estructural para el funcionamiento del órgano deliberativo, pues implica levantamiento y custodia de actas, la certificación de acuerdos y la formalización documental de las sesiones. La ausencia de este puesto comprometería la validez formal de los actos del Concejo y afectaría la seguridad jurídica institucional. El principio de continuidad del servicio público impone evitar cualquier paralización o interrupción del funcionamiento regular del órgano municipal, por lo que no resulta jurídicamente admisible interpretar el vencimiento del plazo como una cesación automática que deje al Concejo sin soporte funcional. **IV-** Que la jurisprudencia constitucional ha desarrollado la figura de la estabilidad impropia, conforme a lo cual el funcionario interino no goza de estabilidad plena, pero tampoco puede ser cesado arbitrariamente ni sustituido sin causa legítima y menos por otro interino. En el presente caso no se ha nombrado secretario en propiedad, no existe acto formal de cese y el funcionario hay continuado desempeñando el cargo. Por tanto, no puede entenderse extinguido el vínculo por el solo transcurso del plazo, máxime cuando no se ha culminado el concurso. **V-** Desde el 18 de febrero de 2026 hasta la fecha, el Secretario ha continuado ejerciendo de manera efectiva las funciones propias del cargo, asistiendo a sesiones, levantando actas y certificando acuerdos. No ha existido una interrupción real del servicio. Conforme al principio de primacía de la realidad, cuando existe discrepancia entre la formalidad y los hechos, debe prevalecer la situación material efectivamente ocurrida. De igual manera el acuerdo de nombramiento no fijó un plazo determinado, sino la condición suspensiva mientras se realiza el concurso... Se  **acuerda:** Prorrogar el nombramiento del Secretario del Concejo Municipal del 18 de febrero de 2026 al 18 de abril de 2026. **Comuníquese. C. Randall Ismael Maleaño Ruiz Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

## ARTICULO IX

### Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indicar, siguiendo con el orden del día, artículo IX, mociones de los regidores y el señor alcalde,

#### Moción presentada por el señor Alcalde Municipal.

1- Se conoce moción promovida por el señor Alcalde Municipal, Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y acogida por los regidores propietarios: Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes y Johan Talí Salinas Rosales. **OBJETIVO: I.-** Que durante el año 2025 se iniciaron gestiones institucionales tendientes a buscar la regularización la situación de los terrenos vinculados al acueducto municipal, incluyendo el pozo denominado "El Comunal", y que en el transcurso del año 2026 se reiteró mediante oficios la necesidad de contar con inscripción registral formal de dichos inmuebles, advirtiéndose que la ausencia de titularidad limita la ejecución de mejoras, reparaciones y gestiones técnicas indispensables para garantizar la continuidad del servicio público de agua potable. **II.-** Que el inmueble objeto de interés corresponde al plano catastrado número 5-56109-2024, identificador predial 50901H00000100, con una cabida de cuatro mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (4.276 m<sup>2</sup>), de naturaleza tacotal y construido, atravesado por el Río Nandayure, ubicado en la Provincia de Guanacaste, Cantón 09 Nandayure, Distrito 01 Carmona, colindando al norte con finca identificador predial 50901H00000100, al sur con finca identificador predial 50901002026900, al oeste con calle pública y al este también con calle pública. **III.-** Que dicho terreno corresponde a una finca sin inscribir, la cual ha estado en uso y posesión de la Municipalidad de Nandayure, cédula jurídica número 3-014-042107, de forma quieta, pública, pacífica, continua y sin interrupción por más de diez años, ejerciendo actos materiales propios del dueño y destinando el inmueble al cumplimiento de fines de servicio público. **IV.-** Que el terreno ha sido utilizado por más de diez años para la construcción y operación de infraestructura esencial del acueducto municipal, específicamente para la ubicación y funcionamiento del pozo denominado "El Comunal", lo que demuestra una posesión calificada. **V.-** Que el abastecimiento de agua potable constituye un servicio público esencial vinculado directamente con los derechos fundamentales a la salud, a la vida y al bienestar general de la población del cantón, por lo que la Municipalidad tiene el deber jurídico de garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad jurídica de los bienes que soportan dicho servicio. **VI.-** Que la ausencia de inscripción registral impide ejercer plenamente las potestades administrativas sobre el inmueble, limita la gestión ante instituciones públicas como la Dirección de Aguas, dificulta la inversión de recursos municipales y expone el bien a eventuales controversias de titularidad, afectando el interés público y la estabilidad patrimonial de la Municipalidad. **VII.-** Que se desprende conforme al principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública que la Administración debe

procurar la regularización de los bienes que administra y posee cuando estos se encuentran relacionados con el servicio público. **VIII.-** Que el procedimiento judicial de información posesoria constituye el mecanismo legal idóneo para acreditar y formalizar la titularidad registral cuando se ha ejercido posesión pública, pacífica, continua y a título de dueño durante el plazo legal correspondiente, siendo jurídicamente procedente su promoción para consolidar el patrimonio municipal. Por lo tanto, **moción, para que el Concejo Municipal de Nandayure acuerde**, con dispensa del trámite del dictamen previo de comisión, con fundamento en los hechos y derechos citados, lo siguiente: **1-** Se autorice al Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, o a quien ocupe el cargo, para que bajo la dirección profesional de la Licda. Marlen Antonia Moreno Vallejos, del Departamento de Gestión Jurídica Municipal de esta institución, se proceda a iniciar el proceso para la inscripción en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, a nombre de la Municipalidad de Nandayure, con cédula jurídica número 3-014-042107, del inmueble donde se ubica el pozo denominado "El Comunal", situado en la Provincia de Guanacaste, Cantón 09-Nandayure, Distrito 01-Carmona, que define en forma gráfica, matemática e inequívoca el plano catastrado número 5-56109-2024, con una medida de 4.276 metros cuadrados, de naturaleza tacotal y construido, atravesado por el Río Nandayure, cuyos linderos son: al norte finca identificador predial 50901H00000100; al sur finca identificador predial 50901002026900; al oeste calle pública; y al este calle pública. **Comuníquese. C. Licda. Marlen Antonia Moreno Vallejos Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Al no tener más que tratar, de hoy 23 de febrero al ser las 7: 17 minutos de la noche, entonces damos por finalizada la sesión Ordinaria N°95-2026

Concluye la sesión a las 19 horas y 17 minutos.



Karla Tatiana Baltodano Sequeira  
Presidente Municipal



Randall Ismael Málcaño Ruiz  
Secretario a.i Concejo Municipal

-----**Fin del Acta sesión Ordinaria N°95-2026**-----

-----

-----

-----